



Universidad Nacional de Salta



Res. DECECO N° 180 = 20
Salta, 26 MAY 2020
Expte. N° 7056/19

VISTO: La Res. CDECO N° 145/20 que dejó en suspenso la aplicación de la Res. CDECO N° 514/19 -Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, para el periodo académico 2020- y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2 de la citada Resolución establece *“que las regularidades de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica se prorrogarán para los turnos de exámenes (ordinarios y extraordinarios) comprendidos entre el 26 de marzo de 2020 y el periodo de suspensión de actividades académicas y hasta que el Consejo Directivo resuelva el nuevo diagrama de actividades para los que resta del periodo académico 2020”*.

Que en el citado Artículo 2 se incurrió en un error material ya que debía decir lo siguiente: **“ARTÍCULO 2. ESTABLECER** *que las regularidades de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica y cuyo vencimiento opere durante la suspensión de actividades académicas por el COVID 19, se prorrogarán tantos turnos de exámenes (ordinarios y especiales) como los que no se realicen desde el 26 de marzo de 2020 y hasta que el Consejo Superior de esta Universidad indique el restablecimiento del normal funcionamiento académico en las Facultades”*.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES (Ad-referendum del Consejo Directivo)**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Artículo 2 de la Res. CDECO N° 145/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

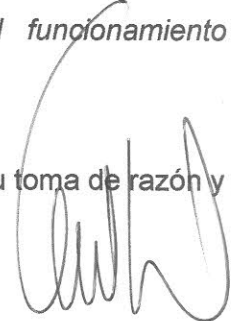
“ARTÍCULO 2. ESTABLECER *que las regularidades de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica y cuyo vencimiento opere durante la suspensión de actividades académicas por el COVID 19, se prorrogarán tantos turnos de exámenes (ordinarios y especiales) como los que no se realicen desde el 26 de marzo de 2020 y hasta que el Consejo Superior de esta Universidad indique el restablecimiento del normal funcionamiento académico en las Facultades”*.

ARTÍCULO 2. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

nv


Cra. Maffa Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.